

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2015 – 00798 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la sociedad TRANSATLANTIC INTERNATIONAL TRADERS INC., en correo electrónico del 15 de julio hogaño y por encontrarse en tiempo, se CONCEDE el recurso de APELACIÓN contra la sentencia proferida el 9 de julio hogaño por este Despacho que negó las pretensiones, en el efecto SUSPENSIVO, de conformidad con el artículo 321 y el canon 323 del C.G.P.

Por secretaría surtido el trámite de rigor envíese el expediente digitalizado a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, en el término del artículo 324 del C.G.P. y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 32 del 3 de septiembre de 2020